



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 023-2022-CR/GRM

Fecha : 26-01-2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 002-2022-CR/GRM, realizada el día veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*;

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2013-CR/GRM, se reconoce a la Comisión Ambiental Regional Moquegua – CAR MOQUEGUA, como la instancia de gestión ambiental regional, de carácter multisectorial, como la instancia de gestión ambiental regional de Moquegua, de carácter multisectorial, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y sociedad civil, articulando la política ambiental del Gobierno Regional de Moquegua con el Ministerio del Ambiente y demás organismos competentes en la gestión ambiental. Dicha Comisión Ambiental Regional adecuará su trabajo a la normatividad legal vigente; estableciendo sus funciones, asimismo en su Artículo Tercero, se aprueba la composición de la CAR – Moquegua; dentro del cual la integra un representante del Consejo Regional Moquegua.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2022-PCAR/MOQ de fecha 20 de enero del 2022, el Presidente de la Comisión Ambiental Regional, solicita al Consejo Regional la acreditación y/o ratificación de un representante titular y un alterno para el periodo 2022.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión Extraordinaria N° 002-2022-CR/GRM desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 023-2022-CR/GRM

Fecha : 26-01-2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la acreditación como representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, ante la Comisión Ambiental Regional – CAR Moquegua, para el periodo 2022, a los siguientes Consejeros Regionales:

1. Consejero Regional **JESUS ALFREDO ZAPATA VILLANUEVA** – Miembro Titular
2. Consejero Regional **HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA** - Miembro Alterno

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías; CAR – Moquegua y Señores Consejeros Regionales acreditados, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA